

MEDIDAS DE ACTUACIÓN DEL IES SANTO TOMÁS DE AQUINO ANTE LA SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE PRESENCIAL

El viernes se informó al Claustro de la comunicación que, desde la Dirección Provincial, llegó a los centros en relación con la aplicación de los criterios de contención de la transmisión del virus COVID-19. En esta comunicación se nos informó de:

1. La suspensión de la actividad docente presencial y las actividades extraescolares en los centros de todos los niveles educativos de la Comunidad de Castilla y León.
2. Que sería la propia Consejería de Educación quien facilitaría las herramientas necesarias para continuar con la actividad docente a distancia, utilizando el Portal de Educación como medio de transmisión de toda información.

La Consejería de Educación ha publicado la **ORDEN EDU/308/2020, de 13 marzo**, por la que se concreta el funcionamiento de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, cuya actividad docente presencial y actividades extraescolares han sido suspendidas como consecuencia del coronavirus, COVID-19. Así como **INSTRUCCIÓN, de 14 de marzo de 2020**, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León relativa al personal de los centros docentes no universitarios durante el periodo de suspensión temporal de la actividad docente presencial como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (Covid-19). Esta Orden e Instrucción concretan medidas que **posibilitan la continuidad de las actividades educativas haciendo efectivo el derecho a la educación**.

En ellas se establece, entre otros aspectos, que:

1. La suspensión de las actividades docentes presenciales será hasta **el viernes 27 de marzo**, inclusive.
2. El personal docente, de administración y servicios, y cualquier otro que preste servicio en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León, **podrá acudir a su puesto de trabajo** para las actuaciones que sean precisas.
3. Los equipos directivos **deberán organizar la presencia del personal** que de forma necesaria o voluntaria acuda al centro evitando, en la medida de lo posible, la presencia de un número elevado de personas simultáneamente.
4. **Se promoverá el sistema de teletrabajo** siempre que sea compatible con la continuidad de las actividades educativas previstas en esta orden, así como la **flexibilidad horaria, los turnos escalonados, y las reuniones por videoconferencia**. La presencia en los centros del personal que en ellos preste servicios será la que se considere imprescindible por el equipo directivo de los

mismos, para cumplir con los objetivos de esta orden y de las resoluciones que se dicten en su desarrollo.

5. Dado que la suspensión de la actividad docente presencial no implica la paralización de las actividades lectivas, el personal docente, coordinado por el equipo directivo, adoptará, a la mayor brevedad, **las medidas necesarias que permitan la adecuación de las programaciones didácticas, de manera que se indiquen las actividades educativas que podrán desarrollar los alumnos en sus domicilios**, prestando una especial atención a los alumnos susceptibles de presentarse a las pruebas EBAU.

Desde el Gobierno Central se ha declarado el estado de alarma por la emergencia sanitaria. La entrada en vigor del decreto que regula esta situación, con su publicación en el Boletín Oficial del Estado, supondrá la puesta en marcha de nuevas medidas en el ámbito educativo, que las autoridades competentes deberán tomar. Hasta ese momento, os informo de las siguientes **medidas que afectarán a la comunidad educativa** del IES Santo Tomás de Aquino:

1. El centro **permanecerá abierto a la comunidad educativa, exclusivamente, de 9:00 a 12:00 horas**, mientras dure la suspensión de la actividad docente presencial, o las indicaciones del Ministerio de Sanidad indiquen lo contrario.
2. Durante el tiempo que dure dicha suspensión **únicamente permanecerán abiertas las instalaciones del edificio A**. De esta forma los servicios de limpieza podrán organizarse para la desinfección de todas las instalaciones.
3. El profesorado hará todo lo posible por desarrollar su actividad docente a través de las **modalidades de a distancia, “on line” o teletrabajo**. Para ello habrá establecido, con el alumnado que tenga a su cargo, los mecanismos e instrumentos necesarios que posibiliten la continuidad de las actividades educativas haciendo efectivo el derecho a la educación.

En la plataforma educa.jcyl podréis encontrar información y herramientas corporativas para la enseñanza-aprendizaje en remoto. Se incluye un enlace con información al respecto:

<https://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/recursos-aula/herramientas-corporativas-ensenanza-aprendizaje-remoto>

4. Los **jefes de departamento** coordinarán las medidas necesarias que permitan la adecuación de las programaciones didácticas de sus respectivos departamentos. **En las actas del departamento y en la memoria final** dejarán constancia de las medidas y actividades educativas que hayan desarrollado los alumnos en sus domicilios, sobre todo, de aquellos susceptibles de presentarse a las pruebas EBAU.
5. Las reuniones de evaluación de los Equipos docentes se desarrollarán **por videoconferencia**. Para tal fin se utilizará la **aplicación Teams a través de la plataforma educa.jcyl.es**. El Equipo directivo **creará** en la aplicación Teams los

grupos de trabajo por Equipo docente para facilitar la labor del profesorado. Los boletines informativos de notas se repartirán entre el alumnado cuando se reanuden las actividades docentes presenciales.

6. El **correo del centro** (Gmail) servirá como medio para transmitir cualquier duda, pregunta o sugerencia por parte de la Comunidad educativa. El Equipo directivo, con ayuda del equipo TIC para cuestiones técnicas, atenderá de forma adecuada **la prestación de los servicios** de información, atención y tutorización a toda la comunidad educativa.

La Orden publicada establece que en las actividades didácticas que se propongan debe incidirse en la necesidad de seguir las recomendaciones de las autoridades sanitarias en materia de higiene y de comportamiento social, resaltando también la responsabilidad que niños y jóvenes tienen en evitar la propagación de la epidemia, en beneficio de toda la población. **Se apela a la responsabilidad individual para frenar la propagación del virus.**

Aprovecho también para informaros que la **excursión de 1º Bachillerato ha sido suspendida** a causa de las medidas tomadas en la aplicación de los criterios de contención de la transmisión del virus COVID-19.

Seréis informados de cualquier otra novedad o cambio que se produzca.

Muchas gracias por vuestro esfuerzo.

Un cordial saludo.

Tomás Herrero

Director del IES Santo Tomás de Aquino